RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CALIFICA CAUSAL, APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO Y DISPONE CONTRATACIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL PRO EME LTDA PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE CÓDIGO BIP 30453123-0/40034845-0 Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.
VALDIVIA, 01 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4219

VISTOS:

I. <u>VISTOS Y TENIENDO PRESENTE</u>:

a) Lo dispuesto en la Ley Nº19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo Nº661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus modificaciones.

b) La Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

c) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

e) El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

f) La Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/52/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función de este Servicio de Vivienda y Urbanización Regional licitar y contratar los servicios que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

2. La Resolución Exenta N° 3392, (V. Y. U.) de 2015 (D. O. 14.06.2015) Texto actualizado que fija procedimiento de Aplicación Práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos Reglamentado por el Decreto Supremo N° 112, (V. Y U.), de 2014

3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco vigente en la plataforma www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio de conservación, mantención y seguridad requerido por este Servicio no se encuentra disponible para su adquisición mediante dicha modalidad.

4. Que, existe disponibilidad de recursos, para la contratación de servicios de conservación de parques urbanos.

5. La Ficha IDI, proyecto "**SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN SUR Y ORIENTE**"

Código BIP: 30453123-0/ CÓDIGO B.I.P. 40034845-0

6. El informe, de fecha 19 de agosto del 2026, suscrito por la contraparte técnica de parque Catrico y suscrito por el Jefe del Departamento Tecnico de SERVIU Región de Los Ríos, que a continuación se transcribe:

TRABAJANDO PARA USTED

INFORME N.º 31/2026.

ANT.:
1.- RESOLUCION N°2802 DE FECHA 09.06.2026, APRUEBA PRORROGA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 33/2025 SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE VALDIVIA, ID 5751-26-LQ25.

MAT.: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE VALDIVIA

ADJ.:

VALDIVIA,19 de agosto 2026

A: MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

DE: CRISTIAN AVILA ACOSTA
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Con relación a la prestación de servicio en antecedentes, esta contraparte del contrato tiene a bien informar a Ud. lo siguiente:

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Parque Urbano Catrico y Sección Longitudinal Sur y Oriente, ubicado en la comuna de Valdivia, constituye un espacio público de carácter recreativo, deportivo, ambiental y comunitario, cuya adecuada operación requiere mantener de manera permanente servicios destinados a su conservación, mantención y seguridad. Lo anterior debido a que su finalidad es estar permanente abierto y prestando servicios a la comunidad, lo que requiere de manera esencial de los servicios indicados.

Actualmente, el servicio de seguridad del Parque Urbano Catrico es prestado por la empresa contratista Foremak, que mantiene vigente un contrato con este Servicio, cuya fecha se encuentra próxima a finalizar.

Paralelamente, el SERVIU Región de Los Ríos ha desarrollado el proceso de Licitación Pública ID 5751-23-LR26, denominada "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO Y SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA", cuyo nuevo contrato contempla dar continuidad a los servicios actualmente requeridos para el adecuado funcionamiento y resguardo del recinto.

SERVIU XIV REGIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL
26 AGO 2026
SECRETARIA

De acuerdo con la programación inicial, el nuevo contrato debía comenzar su ejecución el 01 de septiembre de 2026.

Sin embargo, debido a los plazos asociados a la tramitación administrativa del proceso de contratación, incluyendo la revisión y posterior envío del acto administrativo correspondiente a Toma de Razón ante la Contraloría General de la República, se ha producido un desfase respecto de la fecha inicialmente prevista para el inicio del nuevo contrato.

Esta situación genera el riesgo cierto de producir una interrupción entre el término del contrato actualmente vigente y el inicio efectivo del nuevo contrato.

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

El proceso correspondiente a la Licitación Pública ID 5751-23-LR26 se encuentra sujeto a las distintas etapas administrativas necesarias para su perfeccionamiento y entrada en vigencia.

En particular, resulta necesario considerar los tiempos asociados a la revisión del acto administrativo por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, así como las eventuales observaciones, subsanaciones, modificaciones, firmas, notificaciones y demás actuaciones administrativas que puedan resultar necesarias antes de que el nuevo contrato pueda comenzar efectivamente su ejecución. En este sentido es relevante indicar que el plazo estándar para la toma de razón es de 15 días hábiles desde el ingreso, lo que a esta fecha aún no ocurre.

En consecuencia, aun cuando se ha trabajado para cumplir con los plazos inicialmente proyectados, actualmente existe incertidumbre respecto de la fecha exacta en que podrá encontrarse totalmente perfeccionado el nuevo contrato y, por consiguiente, respecto de la fecha efectiva de inicio de los servicios.

Esta situación hace necesario adoptar una medida administrativa transitoria que permita garantizar la continuidad del servicio de seguridad, aseo y mantención del Parque Urbano Catrico-Valdivia, durante el período que reste para completar la tramitación del nuevo contrato.

3. NECESIDAD DE MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

El servicio de seguridad y aseo constituye una prestación esencial para el adecuado funcionamiento del Parque Urbano Catrico, considerando la extensión del recinto, la diversidad de instalaciones existentes y los antecedentes de situaciones de vandalismo, daños, sustracción de elementos, afectación de infraestructura y mobiliario urbano que se han registrado en el parque.

La eventual interrupción del servicio de seguridad implicaría dejar temporalmente el recinto sin la cobertura actualmente existente, aumentando considerablemente la exposición de las instalaciones a hechos que puedan afectar el patrimonio público.

Entre los principales riesgos asociados a una eventual interrupción del servicio se encuentran:

* Vandalismo y daños a infraestructura existente.
* Sustracción de equipamiento, mobiliario urbano y otros bienes públicos.
* Daños a instalaciones eléctricas, sanitarias, deportivas.

* Daños a dependencias administrativas y operativas.
* Ingreso no autorizado de terceros.
* Ocupación indebida de dependencias e instalaciones.
* Daños a áreas verdes, equipamiento y mobiliario.
* Incendios provocados o daños derivados de acciones de terceros.
* Aumento de los costos posteriores de reparación y reposición.
* Afectación de la continuidad y normal funcionamiento del parque.

Por lo anterior, una interrupción del servicio no constituye únicamente una dificultad administrativa, sino que genera una condición objetiva de mayor vulnerabilidad para un recinto público y sus instalaciones.

4. FUNDAMENTO DE LA MEDIDA TRANSITORIA

Considerando que la nueva licitación se encuentra en proceso de perfeccionamiento administrativo y que los tiempos de revisión y tramitación ante la Contraloría Regional de Los Ríos no pueden ser determinados con absoluta certeza, se estima necesario adoptar una medida transitoria que permita mantener la continuidad del servicio.

En este contexto, se propone gestionar una contratación mediante trato directo con la actual empresa prestadora del servicio de seguridad, exclusivamente por el período necesario para cubrir la contingencia derivada del desfase entre el término del contrato vigente y el inicio efectivo del nuevo contrato licitado.

La medida propuesta tendrá un carácter excepcional, transitorio y estrictamente limitado, y no pretende sustituir el proceso de Licitación Pública ID 5751-23-LR26, sino permitir la continuidad del servicio mientras culmina su tramitación administrativa.

5. PLAZO PROPUESTO

Atendido que no es posible establecer con certeza la fecha exacta en que culminará la tramitación administrativa y la revisión por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, se propone considerar un período máximo de 60 días corridos, sujeto a término anticipado una vez que el nuevo contrato derivado de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26 se encuentre completamente tramitado y pueda iniciar efectivamente su ejecución, previa notificación dada con 15 días de anticipación

Para efectos de efectuar un adecuado control administrativo del período del contrato, se propone que la contratación sea gestionada mediante períodos sucesivos de 15 días, en la medida que resulte estrictamente necesario.

De esta forma, al término de cada período de 15 días se podrá revisar el estado de avance de la tramitación del nuevo contrato, particularmente su situación ante la Contraloría Regional de Los Ríos, determinando si resulta necesario mantener la continuidad del servicio o si corresponde poner término a la contratación transitoria.

La contratación, por tanto, no deberá entenderse como una obligación de consumir la totalidad de los 60 días, sino como un período máximo de cobertura, sujeto a la efectiva necesidad del Servicio y al avance de la tramitación del nuevo contrato. Lo anterior asimismo permite resguardar los montos a utilizar para el contrato de largo plazo ya adjudicado.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de evitar una extensión innecesaria de la contratación transitoria, se propone establecer un mecanismo de seguimiento quincenal del estado de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26.

Lo anterior permitirá que cada eventual extensión se encuentre respaldada en una necesidad efectiva, actual y debidamente acreditada.

7. CONVENIENCIA DE MANTENER EL SERVICIO CON EL ACTUAL PRESTADOR

Se considera conveniente que la eventual contratación transitoria que se propone, sea efectuada con la actual empresa prestadora del servicio, toda vez que esta cuenta con conocimiento de las características, instalaciones, accesos, sectores críticos y condiciones particulares de seguridad del Parque Urbano Catrico Sección Sur y Oriente.

Asimismo, la continuidad con el actual prestador permite evitar un período de transición adicional durante una etapa en que precisamente se requiere asegurar la cobertura permanente del recinto.

Un cambio temporal de proveedor, seguido posteriormente por el inicio del nuevo contrato derivado de la licitación, podría generar mayores dificultades de coordinación, inducción y conocimiento del recinto, sin perjuicio de los costos administrativos y operativos asociados. Asimismo, la modalidad particular del plazo máximo y periodos quincenales, dificulta el ingreso de otros proveedores

Por lo anterior, la continuidad temporal con el actual prestador permitiría mantener las condiciones operativas existentes mientras finaliza la tramitación del nuevo contrato.

8. CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO

Se deja expresamente establecido que la contratación propuesta tiene por finalidad exclusiva evitar la interrupción de un servicio necesario para el resguardo de un recinto público, durante el período en que culmina la tramitación administrativa del proceso licitatorio.

La contratación deberá limitarse estrictamente al período que resulte indispensable y deberá finalizar anticipadamente una vez que el nuevo contrato se encuentre perfeccionado y en condiciones de iniciar su ejecución.

Asimismo, la contratación transitoria no deberá afectar, modificar ni sustituir el proceso correspondiente a la Licitación Pública ID 5751-23-LR26, cuya continuidad administrativa deberá mantenerse hasta su completa conclusión.

9. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

En virtud de los antecedentes expuestos, y considerando:

* La proximidad del término del contrato actualmente vigente.
* La fecha inicialmente prevista para el inicio del nuevo contrato, correspondiente al 01 de septiembre de 2026, plazo que se visualiza de difícil cumplimiento dado que a esta fecha no se ha ingresado a la Contraloría el contrato a toma de razón.
* El desfase producido producto de los plazos asociados a la tramitación administrativa.
* La necesidad de completar el proceso de aprobación y Toma de Razón correspondiente.

TRABAJANDO PARA USTED

* La necesidad de mantener la seguridad y Aseo permanente del Parque Urbano Catrico.
* Los riesgos asociados a vandalismo, daños, sustracción y deterioro de infraestructura y mobiliario urbano.
* La conveniencia operativa de mantener temporalmente al actual prestador.
* Y la necesidad de evitar una interrupción del servicio mientras entra en vigencia el nuevo contrato.

Se solicita evaluar y autorizar la contratación mediante trato directo con la actual empresa prestadora del servicio de seguridad, por un plazo máximo de 60 días corridos, estructurado en períodos sucesivos de 15 días, sujetos a revisión y continuidad únicamente cuando persista la necesidad que fundamenta la contratación.

Cada período deberá ser evaluado considerando el estado de avance de la tramitación de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26, especialmente su situación ante la Contraloría Regional de Los Ríos.

Finalmente, se propone que la contratación transitoria cese de pleno derecho o sea terminada anticipadamente una vez que el nuevo contrato se encuentre totalmente tramitado y pueda iniciar efectivamente la prestación del servicio, evitando con ello una duplicidad innecesaria de contratos y resguardando los principios de eficiencia, oportunidad y correcta administración de los recursos públicos.

Por tanto, se solicita dar curso a las gestiones administrativas necesarias para materializar la contratación transitoria propuesta, en los términos y condiciones que determine la normativa vigente y las unidades competentes de este Servicio.

Atentamente

Cristian Avila Acosta

Firmado digitalmente por Cristian Avila Acosta

CRISTIAN AVILA ACOSTA
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Jorge Hernan Hervia Zamudio

Firmado digitalmente por Jorge Hernan Hervia Zamudio

En consideración a lo expuesto en el presente informe del FTO de la obra,

Se indica tramitar las obras conforme a lo establecido en la normativa vigente

Se autoriza la propuesta efectuada en el informe técnico previa información de disponibilidad presupuestaria de Programación y Control 27.08.26

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

SEGUN RESOLUCIÓN N.º 65 /2026 DE HACIENDA, EXISTE DISPONIBIL. PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN EN COMENTO.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RIOS
27.08.26
DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL

7. La providencia del Director (S), de fecha 27 de agosto de 2026, al pie del informe, que indica: "*Se autoriza la propuesta efectuada en el informe técnico, previa información de disponibilidad presupuestaria de Programación y Control".*

8. Lo indicado por el encargado de Programación Física y Control (s) al pie del informe que indica "Según resolución N° 65/2026 de Hacienda, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación en comento".

9. Que, según las causales establecidas en la norma que autorizan para proceder con trato directo, procede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 71, numeral 5, del decreto 661/2024 del Ministerio de hacienda que indica: *"Artículo 71.- Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan:*

i) *5. Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un Proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esa misma confianza y* seguridad.

j) Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N° 3903, de fecha 08 de octubre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, formularios, anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 33/2025 para la contratación del servicio requerido, documentos que, por razones de economía procedimental y atendida la identidad del objeto de contratación, se utilizarán como bases administrativas y técnicas del presente trato directo, entendiéndose incorporados íntegramente al presente acto administrativo. Lo anterior se encuentra disponible en la ficha de licitación pública ID 5751-25-LQ25, en la página www.mercadopublico.cl.

k) Que, SOCIEDAD COMERCIAL PRO EME LTDA. es el actual operador del servicio, conoce las instalaciones, posee personal desplegado en terreno, cuenta con equipos y logística disponibles, puede iniciar inmediatamente la prestación, un cambio de proveedor generaría riesgos de discontinuidad.

l) Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 27 y 28 ambos de fecha 27 de agosto de 2026, Conservación Parque Catrico Sección Longitudinal Sur oriente, código BIP 30453123-0Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2026, el Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de Los Ríos, invitó a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL PRO EME LTDA., RUT N° 76.278.634-6, a continuar prestando transitoriamente los servicios de conservación, mantención y seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, mientras culmina la tramitación administrativa del contrato derivado de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26. Asimismo, mediante carta remitida e incorporada al expediente administrativo, la empresa manifestó su aceptación para continuar ejecutando dichos servicios bajo las mismas condiciones técnicas, administrativas, operativas y económicas contenidas en el contrato vigente correspondiente a la Licitación Pública ID 5751-26-LQ25.

m) TÉNGASE PRESENTE el correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2026, mediante el cual la empresa SOCIEDAD COMERCIAL PRO EME LTDA. manifiesta su aceptación para continuar prestando, en forma transitoria, el servicio objeto de la presente contratación a contar del 01 de septiembre de 2026, manteniendo las mismas condiciones técnicas, administrativas, operativas y económicas del contrato vigente correspondiente a la Licitación Pública ID 5751-26-LQ25. Dicho antecedente forma parte integrante del expediente administrativo que fundamenta y sustenta la presente contratación

Que, con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** el llamado a TRATO DIRECTO, **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE CATRICO, LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE"**, bajo los Código BIP: 30453123-0/40034845-0., bajo la causal establecida en el artículo 71 N°5 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2. **APRUEBASE** el informe técnico n° 31, de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por el Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de Los Ríos, que sirve de fundamento para la presente contratación.

3. **APRUÉBANSE**, para regir la presente contratación mediante trato directo denominada "Servicio de Conservación, Mantención y Seguridad Parque Catrico Valdivia, Sección Sur y Oriente", las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, formularios, anexos y demás antecedentes aprobados mediante Resolución Electrónica Exenta N° 3903, de fecha 08 de octubre de 2056, ID 5751-26-LQ25, los que se entienden formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y administrativos, en todo aquello que no resulte

incompatible con la naturaleza excepcional de la presente contratación.

TRATO DIRECTO

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE CATRICO, SECCIÓN SUR Y ORIENTE"

CÓDIGO BIP: 30453123-0/40034845-0.-

REGIÓN DE LOS RÍOS

I.- LISTA DE ANTECEDENTES:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRONICA N° 3903 de fecha 08 de octubre de 2025, cargada en la plataforma de mercado publico www.mercadopublico.cl ID 5751-26-LQ25.-

II. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que derive de esta licitación, tendrá duración de 60 días corridos, contados desde el 1 de septiembre de 2026 a las 00:00 horas, al 31 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas o hasta la total tramitación y entrada en vigencia del contrato derivado de la licitación pública"

La renovación del contrato en caso de requerirse se realizará por única vez, según la disponibilidad presupuestaria e informe de solicitud fundado por la contraparte técnica.

*El Plazo de la renovación no puede ser superior al contrato original.

El período máximo del contrato por 60 días corridos, estará sujeto a término anticipado una vez que el nuevo contrato derivado de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26 se encuentre completamente tramitado y pueda iniciar efectivamente su ejecución, previa notificación dada con 15 días de anticipación.

Para efectos de efectuar un adecuado control administrativo del período del contrato, se propone que la contratación sea gestionada mediante períodos sucesivos de 15 días, en la medida que resulte estrictamente necesario. De esta forma, al término de cada período de 15 días se podrá revisar el estado de avance de la tramitación del nuevo contrato, particularmente su situación ante la Contraloría Regional de Los Ríos, determinando si resulta necesario mantener la continuidad del servicio o si corresponde poner término a la contratación transitoria.

La contratación, por tanto, no deberá entenderse como una obligación de consumir la totalidad de los 60 días, sino como un período máximo de cobertura, sujeto a la efectiva necesidad del Servicio y al avance de la tramitación del nuevo contrato. Lo anterior asimismo permite resguardar los montos a utilizar para el contrato de largo plazo ya adjudicado.

III. MONTO DISPONIBLE:

Conservación Parque Catrico Sección Longitudinal Sur, código BIP 30453123-0, para el año 2026, monto máximo $46.862.200.-

- Conservación Parque Catrico Sección Oriente, código BIP 40034845-0, para el año 2026, monto máximo $107.576.000.-

4. **CONTRÁTASE, mediante la modalidad de trato directo fundada en la causal prevista en el** artículo 71 N° 5 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, con la empresa SOCIEDAD COMERCIAL PRO EME LTDA., RUT N° 76.278.634-6, la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE", Códigos BIP N° 30453123-0 y N° 40034845-0, por un plazo máximo de 60 días corridos, contado desde el 01 de septiembre de 2026,

en las condiciones técnicas, administrativas y económicas que se formalicen mediante la correspondiente aceptación de la orden de compra y demás antecedentes aprobados por la presente resolución. La contratación podrá terminar anticipadamente una vez que entre en vigencia el contrato derivado de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26.

5. **ESTABLÉCESE** que la presente contratación tendrá carácter excepcional y transitorio, manteniéndose únicamente por el período estrictamente necesario para asegurar la continuidad de los servicios de conservación, mantención y seguridad del Parque Catrico, mientras se tramita y entra en régimen la contratación definitiva derivada del proceso licitatorio correspondiente.
6. **DÉJASE CONSTANCIA** que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la presente contratación, con cargo a los recursos asociados a los Códigos BIP N°30453123-0 y N°40034845-0, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente administrativo.
7. **FACÚLTASE** al Departamento Técnico y a la Sección Licitaciones y Administración de Contratos para efectuar todas las gestiones necesarias para materializar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y demás actuaciones administrativas que procedan. La contratación se hace efectiva a contar del 01 de septiembre de 2026.
8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que previo a la suscripción del contrato, el consultor adjudicado, deberá ingresar por Oficina de Parte de SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en Avenida Alemania 799, Valdivia, un instrumento bancario (vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro u otro) como caución o garantía, éste deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Sólo serán aceptados aquellos instrumentos que aseguren el cobro de esta de manera rápida y efectiva. El instrumento de garantía deberá ser tomada a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, R.U.T.: 61.818.002-6, y su glosa será la siguiente: "Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato «SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE», y las obligaciones laborales. SERVIU Región de Los Ríos.", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 N°7 del D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y sus modificaciones.

   Dicha garantía deberá expresarse en Unidades de Fomento, calculada según su valor al primer día hábil del mes que se emita la resolución que adjudica, por un monto equivalente al 5% del monto final neto ofertado por el adjudicatario, la que deberá exceder a lo menos 60 días hábiles posteriores a la fecha del término del contrato.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los antecedentes de la contratación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley N°19.886 y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
10. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley Nº 19.886, el llamado a trato directo que por este acto se autoriza, y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl , en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA

DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ASR/JHZ/CSN/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL PRO EME LTDA
OSVALDO.LUENGO@FOREMAK.CL

- DPTO. TÉCNICO SERVIU LOS RIOS
- CONTRAPARTE TÉCNICA PARQUE CATRICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- LICITACIONES Y ADM. DE CONTRATO SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Firmado por Mauricio Carrasco Sepúlveda Fecha firma: 01-09-2026 12:40:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4219 Timbre: EAUCYYLCHCFFYCYF En: https://validoc.minvu.cl